



212
227

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

ACUERDO No. 035 DE 2004

(- 5 AGO. 2004)

Por el cual se modifica el Acuerdo 066 del 25 noviembre de 2003 y se deroga el Acuerdo 032 del 23 de julio de 2004.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, mediante el cual reglamentó la movilidad estudiantil de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el Programa para la Internacionalización de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, aprobado mediante Acuerdo 015 del 12 de mayo de 2003, contempla un proyecto denominado Movilidad Académica, cuyo objetivo se orienta a generar espacios de movilidad nacional e internacional en ámbitos de carácter académico, investigativo y de proyección social, dirigidos a docentes y estudiantes de la Universidad.

Que se considera conveniente apoyar económicamente a los estudiantes que participen en convenios de interés institucional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR un párrafo en el artículo 4º del Acuerdo 066 del 25 noviembre de 2003 así: "PARÁGRAFO.- No se exigirá el requisito del literal g) del presente Artículo y la Universidad apoyará económicamente a los estudiantes que participen en convenios de interés institucional previa disponibilidad presupuestal y concepto favorable del Consejo de Facultad y del Consejo Académico".

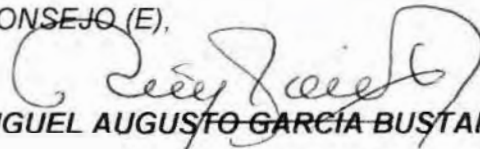
ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un párrafo en el artículo 7º. del Acuerdo 066 del 25 noviembre de 2003 así: "PARÁGRAFO.- No se exigirá lo previsto en el ordinal 2) del presente Artículo y la Universidad apoyará económicamente a los estudiantes que participen en convenios de interés institucional previa disponibilidad presupuestal y concepto favorable del Consejo de Facultad y del Consejo Académico".

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 032 del 23 de julio de 2004 en todas sus partes.

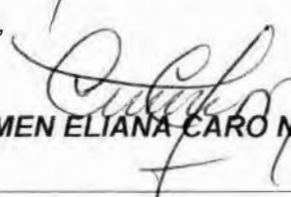
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los - 5 AGO. 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA